IRATXE ZORROZA ELORRIETA (1, guztira 2)
Kontratazio-Zer. Orokorretako Arduraduna / Resp. Contratación y Serv. Grales.
Sinaduraren data: 26/11/2021
HASH: d737af13caa6bbf6a40edf0162afb2e2

Iñigo Hernando Arriandiaga (2, guztira 2)
Alkate / Alcalde-Presidente
Sinaduraren data: 26/11/2021
HASH: 133c619906391ccaacf3003ba11d9db99

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

del PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA Y DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESOS DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES

TIPO DE CONTRATO:	*SERVICIOS*
PROCEDIMIENTO:	*NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ART. 168.a) 2º*
TRAMITACIÓN:	*ORDINARIA*
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	*No*
EXPEDIENTE:	*3124/2019*
ORGANO DE CONTRATACIÓN:	*Alcaldía*

A).- OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1.) OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se regirá por el presente Pliego tendrá por objeto la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios de **MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA "A2SPORT" Y DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESOS DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES,** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que, junto con lo dispuesto en el presente Pliego, han de regir el presente contrato.

A tal efecto se promueve, la contratación directa con un único licitador

CODIFICACIÓN EN EL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV):

72267000-4: Servicios de mantenimiento y reparación de software
50317000-0: Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes;

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES: No

Justificación: No procede la división en lotes, por la propia naturaleza del objeto del contrato que es en sí misma es una unidad funcional no susceptible de división.

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 11

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

*B.1) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***

Presupuesto de licitación para 2 años (IVA excluido)	11.261,36 euros
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe prórrogas (2 años) (IVA excluido)	11.261,36 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	**22.522,72 euros**

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, en función de los cambios previstos en el pliego técnico respecto al último contrato. Se han desglosado los costes directos, indirectos/generales y beneficio industrial calculados de acuerdo al artículo 101 de la LCSP, en el caso de los costes laborales utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia; el 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **22.522,72 euros (IVA incluido)** 5.630,68 euros/AÑO + 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de 6.813,12 euros/AÑO

El presupuesto base de licitación ANUAL se desglosa en:

Costes directos	**Importe (euros)**
COSTES SALARIALES (*)	4.200€
Otros	501€
Costes indirectos	**Importe**
Gastos generales (13%)	611€
Beneficio empresarial (6%)	318,68€
21% IVA	**1.182,44**

(*) Utilizando el Convenio colectivo del Sector de referencia

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluído):	**5.630,68 euros/AÑO**

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 11

Se establece como presupuesto tipo de licitación sobre el que versarán las **ofertas a la baja.**

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria
- Año 2021:	3.406,56 €.	05-3421-227-99
- Año 2022:	6.813,12 €.	05-3421-227-99
- Año 2023:	3.406,56 €.	05-3421-227-99

D) REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede, en función de los establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector público

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMEITO DE ADJUDICACIÓN

-Perfil de contratante- Portal de la Administrarion: www.galdakao.eus

-Sistema de licitación y contratación: ELECTRÓNICOS. A través de la aplicación denominada LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI: www.contratacion.euskadi.eus

- *SERVICIO TÉCNICO PROMOTOR DEL CONTRATO*: Departamento de Cultura, Juventud y Deportes(Torrezabal Kultur Etxea

-*UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO*: Departamento de Cultura

- *RESPONSABLE DEL CONTRATO*: Responsable de Cultura, Juventud y Deportes (Juan Miguel Ereño).

- *INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:*

Departamento de Contratación

E-mail: contratacion@galdakao.net

Teléfono: 94 401 05 27

- **Fecha límite para su solicitud**: 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- **Fecha límite para su obtención**: 4 días antesde que finalice el plazo fijado para la presentaciónde ofertas

- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: Si

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 11

F) SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

- **Solvencia Económica y financiera.** Requisito(s):

Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se eximirá de su acreditación en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

- **Solvencia Técnica o profesional**. Requisito(s):

Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, IVA excluido.

Para las empresas de nueva creación, (antigüedad inferior a cinco (5) años) se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 90.4 LCSP.

Se eximirá de su acreditación en virtud del art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre)

- **Compromiso de adscripción de medios personales y materiales**: No.
- **Clasificación del contratista**: No procede.
- **Habilitación empresarial o profesional**: No se exige.

G) VARIANTES

Posibilidad de presentar variantes: **No**

H) .**- REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Registro Telemático de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la dirección: www.contratacion.euskadi.eus.

- Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Telef. 945016298 (Gobierno Vasco); Email: laguntzakpe@euskadi.eus

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES:

Plazo límite: **10 DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al del envío de la invitación . Si el plazo finalziase en sábado o día inhábil, se trasladaría al día hábil siguiente. En todo caso la hora límite depresentación de ofertas serán las 18:00 h. del día de finalziación del plazo.

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eu/sPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 11

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o **sobres A y B** que se indican a continuación:

SOBRE "A": CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Documentación mínima exigida:

1) **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** debidamente cumplimentado. El formulario DEUC está disponible en la siguiente dirección web: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

- Respecto a la **parte IV** del DEUC, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección**: ***α***

- En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar un DEUC en la que figure la información pertinente para estos casos.

2) En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, (UTE): cuando varios operadores económicos deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operador económico participante, y la aportación se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas, la designación del/a representante o apoderado/a único/a de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 69.3 de la LCSP.

3) **Documento acreditativo de ostentar la propiedad en exclusividad de la aplicación informática A2SPORT y la exclusividad para poder prestar el servicio de mantenimiento objeto del contrato.**

- ***SOBRE "B": OFERTA ECONOMICA Y OFERTA TECNICA:***

Contendrá:

1) Oferta económica (precio): La misma estará ajustada al modelo que figura como **Anexo II** en el presente Pliego, que deberá ir firmada por el ofertante o persona que le represente. A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el
Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 11

2) Oferta técnica: El licitador estará obligado a aportar en este "Sobre B" la documentación describiendo con detalle los servicios que incluye en su oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, y las mejoras propuestas.

J) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Según los parámetros establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Adminsitraciones Públicas. Según establece el apratado 1º de este precepto: Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: No se prevé su constitución.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

No se celebrará acto público de apertura de proposiciones.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN

- **Oferta económica (precio):** Hasta 50 puntos.
 La misma estará ajustada al modelo que figura como Anexo II en el presente Pliego, que deberá ir firmada por el ofertante o persona que le represente. A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada por la licitadora comprende no sólo el precio del trabajo a realizar, sino el importe de todos los impuestos y tributos que puedan originarse como consecuencia de la ejecución contrato, así como los gastos de desplazamiento y cualquier otro que pueda incidir sobre el mismo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será soportado por la Administración, que deberá indicarse como partida independiente.
- **Mejoras relativas a HORAS ADICIONALES sobre las mínimas exigidas para revisiones de los dispositivos de control de accesos.** Hasta 50 puntos.
 Se valorará el número de horas adicionales ofertadas dedicadas a las revisiones (mantenimiento preventivo) de los dispositivos de control de accesos, **además de las cuatro horas/ trimestre exigidas como mínimo, y en días laborables.**

Aspectos negociables (en caso de Procedimientos negociados):

- **El precio.**
- **Mejoras relativas a HORAS ADICIONALES sobre las mínimas exigidas para revisiones de los dispositivos de control de accesos**

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 11

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Según los parámetros establecidos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Adminsitraciones Públicas.

G) GARANTÍAS

- Garantía provisional: no.

- **GARANTÍA DEFINITIVA**: **Sí, por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido**

- Garantía complementaria: No.

- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES:

Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: no

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMEINTO TRAMITADO.

Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No

R) CONTRATOS DE SEGUROS EXIGIDOS:

No se exigen.

S) DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.

Duración del contrato: **2 años.**

Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la formalización del contrato

Prórrogas: Sí, se podrá prorrogar el contrato por otros **2 años**, sin que el plazo total del contrato sea superior a cuatro años en total, prórrogas incluidas.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso): Polideportivo de Urreta, Piscinas de polideportivo de Elexalde y Polideportivo Unkina.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 11

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA –

- En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el convenio colectivo de aplicación (apartado 13.9.a)1.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades consecutivas o de cinco alternas por este motivo, se procederá a la resolución del contrato.

- Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

- Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

- Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Por demora en el plazo total o parcial señalado para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

.

- En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Galdakao la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la empresa adjudicataria a su personal (apartado 13.10.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas), se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo indicado en el requerimiento de la Adminsitración. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 11

D) PENALIDADES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS

- Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios y daños causados

V) FORMA DE PAGO.

- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.(art. 102 de la LCSP)

- Modalidad de pago del precio: El precio del contrato establecido se abonará por períodos mensuales, previa la presentación de la factura correspondiente, indicando como destinatario: "Ayuntamiento de Galdakao", tras la conformidad del área promotora del contrato, y de acuerdo con la normativa sobre contratación pública (art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

Para los proveedores que según la ley 25/2013 estén obligados a la expedición y remisión de la factura electrónica, deberán presentarla a través del Punto de Entrada de Facturas del Ayuntamiento de Galdakao, existente en la Web municipal, en formato estructurado y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. Para los no obligados y para las facturas por importe de hasta 1.000 euros, podrán también presentarlas por el Punto de Entrada de Facturas o bien a través del Registro General de Entradas de este Ayuntamiento. Las facturas reunirán los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, y como mínimo contendrán, número y fecha de factura, nombres, apellidos o razón social y NIF tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario, descripción del bien o servicio, tipo impositivo y cuota tributaria, y, en su caso, número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia.

Los códigos DIR de facturación serán los siguientes:

-Unidad tramitadora:	DIR3: L01480366
-Oficina Contable:	DIR3: L01480366
-Órgano destinatario del objeto del contrato:	DIR3: L01480366

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia: No

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 11

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las previstas en el apartado 13.10.- de los pliegos de condiciones económico-administrativas, se establecen las siguientes condicioens especiales de ejecución:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. **En materia de igualdad de oportunidades:** El adjudicatario, deberá emplear un lenguaje inclusivo durante el desarrollo del objeto del presente contrato. Todo texto desarrollado por la adjudicataria deberá incluir un lenguaje no sexista que será supervisado por el responsable del contrato.

2. **En materia de Protección de datos**: La obligación del futuro contratista de someterse a al normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos,

- Otras: Obligaciones en materia social o laboral: El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

Su incumplimiento conllevará una penalización de entre un 1 % y un 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

Y) SUBCONTRATACIÓN:

- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: No

- Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista: No

- Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

Z) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de modificación del contrato: No se prevé.

Obligaciones en materia social o laboral: Otras: El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL:

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 11

-En materia de Protección de datos personales: La obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el caso de que para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (Ayuntamiento), será obligación del contratista:

a) La obligación de respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas anteriormente en todo caso serán calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la realización de la prestación

PLAZO DE GARANTÍA:

No se contempla, por la propia naturaleza del contrato

RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Responsable de Cultura, Juventud y Deporte

Baliozkotze Kod.: 3NC6QXMYJG7QWFZMYPYRM5WGY | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 11